

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
19418 40 89 001

j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 003.-

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICACIÓN: 194184089001-20230000300
DEMANDANTE: ANA GLORIS RODRIGUEZ RIASCOS EN REPRESENTACION
DE LA MENOR YURIS LUISA PINO RODRIGUEZ
APODERADO: FELIO ANDRES ARBOLEDA RIASCOS

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Mediante el presente proveído se procederá a estudiar la viabilidad de su admisión, lo que se hace previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta las siguientes falencias:

- En los Registros Civiles de Nacimiento con indicativo seriales 40585002 35548911 a nombre de la representada Yuris Luisa, no son legibles y se deben aportar copias auténticas de tales documentos.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY, CAUCA,

RESUELVE:

Primero.- INADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria presentada mediante apoderado en favor de la menor YURIS LUISA PINO RODRIGUEZ, por las razones expuestas en precedencia.

Segundo.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que efectúe las enmiendas correspondientes.

Tercero.- ADVERTIR a la parte demandante, que si no corrige la demanda dentro del término señalado, será rechazada.

Cuarto.- RECONOCER personería adjetiva al abogado FELIO ANDRES ARBOLEDA RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.513.878 expedida en Buenaventura y Tarjeta Profesional No. 207.232 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

Gonzalo Buchelli Cruz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616f1221f303c5c62f0699cbe0b7f8992c1ac1f2705729b99db237e224397707**

Documento generado en 17/02/2023 01:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>